



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z

**Expediente:** 2147777Z**Área gestora:** Área de Actividad Física, Salud y Deportes**Procedimiento:** Modificación Ordenanzas municipales**Descripción:** Normativa reguladora del Deporte en Edad Escolar

FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

### Asunto: TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante Resolución de Alcaldía núm.2744 de fecha 26/03/2025, se aprobó el trámite de consulta pública previa, de acuerdo con el art. 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la modificación integral de la Normativa reguladora del Programa del Deporte en Edad Escolar, durante un plazo de 20 días hábiles.

Dicha resolución fue publicada en los canales correspondientes, esto es, tablón de anuncio de la sede electrónica, y remida por correo electrónico a las asociaciones municipales más representativas potencialmente afectadas por la modificación de la Normativa, así como en el portal web municipal y en otros medios de difusión locales y autonómicos (prensa).

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas establece que, sin perjuicio de la consulta pública previa a la redacción de la norma, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas y entidades.

El artículo 83 de la citada Ley de Procedimiento establece que el anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la “Audiencia e información pública” sobre la propuesta de modificación de la Normativa reguladora del Programa del Deporte en Edad Escolar con el objeto de recabar la opinión de la ciudadanía titular de derechos e intereses legítimos afectados por esta norma.

Por ello, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre su contenido, en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del edicto en el Tablón de anuncios municipal, a la siguiente dirección de correo electrónico: [atencion.deportes@aytosagunto.es](mailto:atencion.deportes@aytosagunto.es)



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

Sólo serán consideradas las opiniones en las que la persona remitente esté identificada.

En cumplimiento de lo anterior, y vistos los informes emitidos, se resuelve:

**PRIMERO:** Someter a Audiencia e Información Pública el Anteproyecto de Ordenanza reguladora del Programa del Deporte en Edad Escolar como propuesta de modificación de la Normativa reguladora del Programa del Deporte en Edad Escolar.

**SEGUNDO:** Publicar el Anteproyecto de Ordenanza reguladora del Programa del Deporte en Edad Escolar en el Portal web municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

**TERCERO:** Establecer el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal para que los ciudadanos afectados por la Ordenanza, y otras personas o entidades, puedan hacer llegar sus opiniones y/o propuestas sobre el Anteproyecto de Ordenanza reguladora del Programa del Deporte en Edad Escolar como propuesta de modificación de la Normativa reguladora del Programa del Deporte en Edad Escolar, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [atencion.deportes@aytosagunto.es](mailto:atencion.deportes@aytosagunto.es), sin perjuicio de lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015.

### **ANTEPROYECTO ORDENANZA REGULADORA DEL PROGRAMA DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR**

#### **ÍNDICE:**

#### **PREÁMBULO**

#### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto y ámbito de actuación

Artículo 2. Principios rectores

Artículo 3. Práctica deportiva de las personas menores de edad

Artículo 4. Competencias municipales

Artículo 5. Derechos de los deportistas en edad escolar

Artículo 6. Obligaciones de las personas profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas del deporte y la actividad física

Artículo 7. Medidas de protección a los deportistas en edad escolar que participen en el Programa

Artículo 8. Protección de datos personales y condición de encargado del tratamiento

#### **TÍTULO II. PROGRAMA DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN SAGUNTO**

Artículo 9. Definición y objetivo del Programa del Deporte en Edad Escolar

Artículo 10. Concepto de Escuelas de Iniciación Deportiva y de módulos de grupo



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z

- Artículo 11. Coordinador del Programa del Deporte en Edad Escolar
- Artículo 12. Monitores del Programa del Deporte en Edad Escolar
- Artículo 13. Entidades colaboradoras en la gestión del Programa del Deporte en Edad Escolar
- Artículo 14 Obligaciones de las entidades colaboradoras en la gestión del Programa
- Artículo 15. Categorías del Deporte en Edad Escolar
- Artículo 16. Itinerario deportivo educativo
- Artículo 17. Titulaciones necesarias dentro del Programa del Deporte en Edad Escolar y requisitos profesionales
- Artículo 18. Declaración responsable y censo profesional
- Artículo 19. Actividades competitivas y niveles de participación en el Programa del Deporte en Edad Escolar
- Artículo 20. Guía anual del Programa del Deporte en Edad Escolar
- Artículo 21. Características generales del Programa del Deporte en Edad Escolar
- Artículo 22. Condiciones de las actividades del Programa del Deporte en Edad Escolar
- Artículo 23. Campaña de información y difusión del Programa del Deporte en Edad Escolar

### TÍTULO III. JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

- Artículo 24. Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. Definición y características
- Artículo 25. El Programa del Deporte en Edad Escolar en el ámbito de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana

### DISPOSICIONES FINALES

- Disposición transitoria. Régimen transitorio de las actuaciones en curso.
- Disposición derogatoria. Derogación normativa
- Disposición final primera. Normativa aplicable
- Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo y ejecución del Programa
- Disposición final tercera. Vigencia y entrada en vigor.

### PREÁMBULO

La Constitución Española, en su artículo 148.1.19.<sup>a</sup>, atribuye a las comunidades autónomas competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio. En el ámbito de la Comunitat Valenciana, el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, reconoce en su artículo 49.1.28.<sup>a</sup> la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de deporte y ocio.

En desarrollo de este marco competencial, la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, atribuye a los municipios competencias en el fomento del deporte, con especial atención al deporte para todos y al impulso del deporte en



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiciencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunto, Valencia  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

edad escolar como instrumento esencial para el desarrollo integral de la infancia y la juventud, desde una perspectiva educativa, social y de promoción de la salud.

Asimismo, la Carta Europea del Deporte pone de relieve que el deporte en edad escolar debe orientarse prioritariamente a la formación integral del alumnado, promoviendo la participación, la convivencia, el respeto mutuo y la adquisición de valores, desde una concepción educativa y no exclusivamente competitiva. En coherencia con estos principios, resulta necesario que la acción municipal diversifique su oferta deportiva, incorporando modalidades de deporte escolar participativo que atiendan también a aquellos niños, niñas y jóvenes que optan por una práctica más lúdica, inclusiva y orientada al bienestar, más allá del rendimiento o de los resultados deportivos.

El Programa del Deporte en Edad Escolar del Ayuntamiento de Sagunto se configura, en este contexto, como un programa municipal de gestión pública, cuya planificación, coordinación y supervisión corresponden al Ayuntamiento, y cuya ejecución se desarrolla en colaboración con centros educativos, asociaciones de madres y padres, entidades deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro de carácter educativo o deportivo, de conformidad con lo previsto en la presente Ordenanza. Este modelo de colaboración permite ampliar y diversificar la oferta deportiva municipal, optimizando los recursos públicos y privados, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de competencias públicas ni la pérdida del control municipal del Programa.

Por otra parte, la calidad, seguridad y adecuación pedagógica de la práctica deportiva en edad escolar exige que las actividades se desarrolle por personal debidamente cualificado y profesionalizado. En este sentido, la presente Ordenanza incorpora las previsiones contenidas en la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana, identificando como profesión aplicable en el ámbito del Programa del Deporte en Edad Escolar la de monitor deportivo o monitora deportiva, por ser la específicamente orientada a la formación, instrucción e iniciación deportiva no enfocada prioritariamente a la competición.

La profesionalización del Programa implica, asimismo, que la prestación de los servicios deportivos se realice en el marco de relaciones laborales regularizadas, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social. Por ello, la Ordenanza establece expresamente la obligación de las entidades participantes de contratar y dar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social al personal técnico que intervenga en el Programa del Deporte en Edad Escolar, configurando este requisito como condición esencial para la participación en el Programa y para el acceso a las subvenciones municipales que lo financian. Esta previsión refuerza la transparencia, la correcta utilización de los fondos públicos y la seguridad jurídica del Ayuntamiento y de las entidades colaboradoras.

De igual modo, la protección de la infancia y la adolescencia constituye un principio transversal de esta Ordenanza. En consecuencia, el personal que intervenga en las actividades del Programa del Deporte en Edad Escolar deberá acreditar tanto la titulación exigida como el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, correspondiendo a las entidades participantes la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiciencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunto, Valencia  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z

La presente Ordenanza regula, por tanto, el conjunto de programas y actuaciones municipales en materia de deporte en edad escolar, estableciendo un marco de principios, requisitos y garantías que aseguran una práctica deportiva segura, inclusiva, educativa, igualitaria, accesible, saludable y profesionalizada, en beneficio del desarrollo integral de la población escolar del municipio.

El presente texto normativo se ajusta a los principios de buena regulación, según se ha acreditado en el proceso de elaboración de la norma y de conformidad con lo dispuesto en el art.129.4 de la Ley 39/2015 de LPAC.

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de actuación

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular, en el ámbito municipal del Ayuntamiento de Sagunto, la planificación, organización y desarrollo del Programa del Deporte en Edad Escolar, en adelante el Programa, así como el fomento de la actividad física y deportiva de la población en edad escolar, con finalidad educativa, formativa, inclusiva y de promoción de hábitos de vida saludables.
2. A tal efecto, la Ordenanza establece el marco organizativo y de coordinación necesario para integrar la práctica deportiva en el proceso educativo, en colaboración con las entidades deportivas, los centros docentes, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y con las administraciones públicas competentes, garantizando en todo caso los principios de seguridad, accesibilidad, igualdad, protección de las personas menores de edad, transparencia y buen gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, y en la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.
3. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por población en edad escolar aquella comprendida en las etapas educativas reguladas en la normativa educativa vigente, con independencia del tipo de centro en el que curse dichos estudios.
4. La presente Ordenanza no regula ni sustituye la normativa autonómica aplicable a los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, ni a las competiciones federadas, que se regirán en todo caso por su normativa específica vigente, sin perjuicio de la colaboración municipal que, en su caso, resulte procedente.

#### Artículo 2. Principios rectores

El Ayuntamiento de Sagunto, dentro de sus competencias, promocionará, coordinará y regulará el deporte y la actividad física en edad escolar, de acuerdo con los siguientes principios rectores:

1. El derecho de todos los ciudadanos a practicar, conocer y participar en el deporte y en la actividad física en igualdad de condiciones y sin ninguna discriminación. La libertad y voluntariedad deben presidir cualquier manifestación de carácter deportivo, erradicando todo tipo de discriminación.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiciencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z

2. La especial atención a la protección del deportista.
3. La consideración del deporte y de la actividad física como actividades sociales de interés público que mejoren la salud y aumenten la calidad de vida y el bienestar.
4. La adaptación del deporte y la actividad física a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, atendiendo a su diversidad.
5. La consideración del fenómeno deportivo como manifestación cultural, con especial referencia a los deportes autóctonos como patrimonio de los valencianos.
6. El reconocimiento de la práctica deportiva como factor esencial para el cuidado de la salud, para el aumento de la calidad de vida y del bienestar social, para el desarrollo integral de la persona y para el rendimiento de beneficios de salud a todas las edades mediante las actividades físicas oportunas.
7. El reconocimiento del deporte y de la actividad física como valor educativo que contribuye a la formación integral de niños y jóvenes.
8. El reconocimiento de los méritos deportivos de las personas y entidades vinculadas al deporte.
9. La consideración del deporte como fenómeno social con notable influencia en sectores como la educación, sanidad, medioambiente, empleo, economía, turismo, bienestar social y otros sectores relacionados.
10. La optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte.
11. El reconocimiento, el fomento y la regulación del asociacionismo deportivo como base fundamental de participación e integración de carácter social y deportivo.
12. La garantía de la práctica del deporte y la actividad física en adecuadas condiciones de seguridad y salud, dentro del respeto y la protección medioambiental de los espacios, del derecho a la accesibilidad, y garantizando la supresión de las barreras arquitectónicas y la aplicación de los planes sobre movilidad sostenible.
13. La formación e investigación en el deporte y ciencias relacionadas con el mismo.
14. El derecho a la resolución de los conflictos que puedan surgir en las relaciones deportivas.
15. El fomento y la protección del uso de la denominación y de los símbolos oficiales de la Comunitat Valenciana en el ámbito deportivo.
16. La colaboración entre el sector público y el privado para garantizar la más amplia oferta deportiva, teniendo en cuenta los criterios establecidos en esta ley. La consideración del deporte como elemento de integración social y de empleo del tiempo libre.
17. El derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a practicar, conocer y participar en la actividad física y el deporte, en igualdad de condiciones. La libertad y voluntariedad deben presidir cualquier manifestación de carácter deportivo, en condiciones de igualdad, erradicando todo tipo de discriminación.
18. La consideración del deporte como elemento de integración social y de empleo del tiempo libre.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

19. Incluir la perspectiva de género en todos los aspectos del deporte. Las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana velarán por el mantenimiento de estos principios mediante las medidas adecuadas en el uso de instalaciones y la convocatoria de actividades y campañas deportivas.

### Artículo 3. Práctica deportiva de las personas menores de edad

1. La práctica deportiva por parte de menores de edad, sus derechos y necesidades, serán objeto de especial protección por parte de los poderes públicos. Las entidades deportivas deberán garantizar el cumplimiento de las normas de protección y tutela de aquellas personas, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, especialmente aquellas que exigen adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte y de la actividad física no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con la infancia y la adolescencia, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.
2. La práctica deportiva que realicen las personas menores de edad deberá ser ajustada y proporcional, en cada momento, a su desarrollo personal, a sus capacidades físicas, psíquicas y emocionales, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, y con lo dispuesto en las normas y convenios internacionales suscritos por el Estado.
3. Deberá evitarse la utilización inadecuada de la imagen y de la proyección social de las personas deportistas menores de edad, quedando prohibida la explotación económica de su imagen salvo consentimiento expreso de las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela. Será objeto de especial protección la publicación y/o difusión de imágenes y/o videos de menores deportistas no profesionales a través de internet, y en particular en páginas web, redes sociales o sistemas o plataformas de mensajería o intercambio de archivos. En este sentido, además de cumplirse con los requisitos legalmente establecidos deberán descartarse aquellos contenidos que no revistan interés deportivo y/o que puedan resultar contrarios al interés del menor por situarle ante una exhibición pública innecesaria, inadecuada o perjudicial atendiendo a las circunstancias existentes.
4. La recogida y el tratamiento de datos personales que afecten a las personas menores de edad exigirá, igualmente, el consentimiento de las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela, sin perjuicio de lo que al respecto establezca la legislación de protección de datos personales.
5. La práctica deportiva profesional por parte de menores de edad estará sujeta a las normas laborales de protección del trabajo de los menores y, en particular, a lo establecido en el artículo 6 del texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

### Artículo 4. Competencias municipales

Corresponde al Ayuntamiento de Sagunto, en el marco de la legislación autonómica vigente:

- Promover y fomentar la práctica deportiva en edad escolar, con especial atención al carácter educativo, inclusivo y saludable del deporte.
- Organizar y coordinar programas municipales de deporte en edad escolar, incluyendo escuelas deportivas, módulos formativos y actividades complementarias.
- Facilitar la coordinación con centros educativos, entidades deportivas y administraciones públicas competentes.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos de seguridad, protección del menor y cualificación profesional exigidos por la normativa vigente.
- Colaborar con la Generalitat Valenciana en el desarrollo de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, en los términos establecidos en la normativa autonómica aplicable.

### Artículo 5. Derechos de los deportistas en edad escolar

1.Las personas destinatarias de servicios deportivos tendrán los siguientes derechos:

- A recibir unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades personales de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con niveles de calidad y seguridad.
- Al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad.
- A disponer de información veraz, clara, accesible, suficiente y comprensible y sin necesidad de una cualificación o competencia específica de las actividades físico-deportivas que vayan a desarrollarse.
- A recibir una prestación de servicios deportivos que no fomente prácticas deportivas que puedan resultar perjudiciales para la salud o el desarrollo personal.
- A que las personas profesionales de los servicios deportivos se identifiquen y a que se les informe sobre su profesión y cualificación profesional.
- A no ser discriminadas por razón de su sexo, identidad de género, orientación sexual, desarrollo sexual, edad, capacidad funcional, cultura, etnia o religión.
- A que en los contratos que celebren se reflejen los derechos de las personas deportistas, consumidoras y usuarias de servicios deportivos, así como los deberes del personal que presta los servicios deportivos.
- A que la publicidad de los servicios deportivos sea accesible, objetiva, veraz y no aiente prácticas deportivas perjudiciales para la salud o la seguridad, de modo que no resulte engañosa y respete la base científica de las actividades y las prescripciones. Asimismo, la publicidad tendrá un tratamiento igualitario para hombres y mujeres y en ningún caso tendrá contenido o carácter sexista.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

### **Artículo 6. Obligaciones de las personas profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas del deporte y la actividad física**

Las personas profesionales del deporte y la actividad física deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Estar en posesión de los requisitos habilitantes para el ejercicio de cada una de las profesiones reguladas en la Ley 2/2022.
2. Prestar unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades personales de las personas destinatarias, de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezcan en disposiciones específicas.
3. Velar por la seguridad y la salud de las personas destinatarias de sus servicios y colaborar en la erradicación de prácticas que sean nocivas para la salud de las personas consumidoras, usuarias y deportistas.
4. Colaborar de forma activa en la prevención y la detección del uso de sustancias y fármacos o métodos prohibidos en la práctica de la actividad física y el deporte. En particular se debe colaborar en la realización de cualquier control de dopaje y en el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la legislación antidopaje.
5. Respetar la personalidad, dignidad e intimidad de las personas destinatarias del servicio prestado.
6. Garantizar la no discriminación en la práctica deportiva independientemente de su sexo, identidad de género, orientación sexual, desarrollo sexual, edad, cultura o diversidad funcional promoviendo las condiciones que eviten esas discriminaciones
7. Ofrecer a las personas destinatarias una información suficiente y comprensible de las actividades físico-deportivas que desarrollarán bajo su dirección o supervisión. Identificarse ante las personas destinatarias de los servicios e informar a los mismos de su profesión y titulación.
8. Colaborar activamente con cualquier profesional que pueda ayudar a mejorar el rendimiento o la salud de las personas usuarias de sus servicios, en condiciones de seguridad, especialmente con las especialidades deportivas de profesiones sanitarias.
9. Procurar un uso respetuoso del material deportivo y desarrollo de la actividad que reduzca al mínimo el impacto medioambiental y no cause daño al medio natural.
10. Difundir y fomentar los valores de juego limpio que forman parte esencial del deporte.
11. Respetar y hacer respetar la labor del personal juez y arbitral en las competiciones en las que se participe.
12. Ejercer la praxis profesional bajo la condición de que el deporte y la actividad física contribuyen al desarrollo completo y armónico de las personas, posibilita la formación integral y favorece más y mejor calidad de vida y bienestar social.

### **Artículo 7. Medidas de protección a los deportistas en edad escolar que participen en el Programa**

Con carácter general, los deportistas en edad escolar que participen en el Programa tienen derecho a las siguientes medidas de protección:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiciencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunto, Valencia  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z

1. Que la actividad cuente con personal técnico que acredite una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrollen su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos.
2. Que la actividad se desarrolle en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado.
3. Que el Ayuntamiento de Sagunto cuente con los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad.

### **Artículo 8. Protección de datos personales y condición de encargado del tratamiento**

1. El tratamiento de los datos personales derivados del Programa del Deporte en Edad Escolar (PDEE) se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) y el resto de normativa vigente en materia de protección de datos.
2. El Ayuntamiento de Sagunto actuará como responsable del tratamiento de los datos personales recabados en el marco del Programa con la finalidad de gestionar el PDEE, la inscripción de alumnado, el control y organización de las actividades, la tramitación de subvenciones y la verificación del cumplimiento de la presente normativa.
3. Las entidades deportivas, centros educativos y Asociaciones de Madres y Padres de alumnos que participen en el Programa tendrán la consideración de encargados del tratamiento, en los términos previstos en el artículo 28 RGPD, y deberán tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones documentadas del Ayuntamiento, sin utilizarlos para fines propios ni comunicarlos a terceros sin autorización expresa.
4. La relación entre el Ayuntamiento de Sagunto y cada entidad que colabore con el Programa se formalizará mediante la firma del correspondiente contrato de encargo del tratamiento, cuyo contenido mínimo se recogerá en el Acuerdo de convocatoria de subvenciones del Programa y deberá suscribirse tras la puesta en marcha del Programa.
5. Las entidades deberán adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad, seguridad y disponibilidad de los datos personales tratados, aplicando criterios de proporcionalidad, minimización, limitación de la finalidad y acceso restringido, con especial protección respecto a los datos de menores de edad.
6. El tratamiento de imágenes y datos especialmente protegidos del alumnado requerirá el consentimiento previo de quienes ostenten la patria potestad o tutela, sin perjuicio de las excepciones legalmente admitidas.
7. Las personas interesadas podrán ejercer ante el Ayuntamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualquier otro reconocido por la normativa aplicable.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4



**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

## TÍTULO II. PROGRAMA DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

### Artículo 9. Definición y objetivo del Programa del Deporte en Edad Escolar

1. El Programa del Deporte en Edad Escolar se define como el conjunto de actividades que suponen la práctica deportiva organizada por el Ayuntamiento de Sagunto y entidades deportivas, centros educativos y asociaciones de padres y madres de alumnos y, realizadas por deportistas en edad escolar en horario no lectivo.
2. El Programa se configura entorno a un itinerario deportivo educativo regulado en la presente Ordenanza, y entorno al mismo se configuran los módulos para el deporte en edad escolar con participación en su caso, en el Programa de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.
3. El objetivo del Programa es que los niños en edad escolar no queden excluidos por motivos económicos en las actividades extraescolares deportivas arbitrando un Programa subvencionado en régimen de módulos dirigido a los distintos agentes y entidades deportivas que desean facilitar la enseñanza y la práctica del deporte entre la población más joven del municipio. Este Programa subvencionado viene regulado a través de la Ordenanza municipal reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia del Deporte en Edad Escolar.
4. Para la participación de los escolares en el Programa no se requiere tener licencia federativa en la modalidad deportiva en la que participen, salvo la que se pueda exigir según el nivel de competición y en el ámbito de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

### Artículo 10. Concepto de Escuelas de Iniciación Deportiva y de módulos de grupo

1. Las Escuelas de Iniciación Deportiva **son el** marco educativo y organizativo dentro del Programa del Deporte en Edad Escolar, cuyo objetivo es la enseñanza y el aprendizaje inicial de una modalidad deportiva entre los escolares.

Las Escuelas de Iniciación Deportiva se desarrollan a través de módulos de grupo, siendo estos la forma concreta en la que se organiza, imparte y financia la práctica deportiva escolar dentro del Programa.

2. Los módulos de grupo son la unidad básica de organización y ejecución de las Escuelas de Iniciación Deportiva, ya que cada escuela se concreta en uno o varios módulos de grupo.

Cada módulo de grupo está formado por una agrupación de escolares que practican una actividad deportiva determinada, en una instalación educativa o deportiva, dentro de una Escuela de Iniciación Deportiva.

A efectos de gestión y financiación, los módulos de grupo son también la unidad subvencionable del Programa del Deporte en Edad Escolar, sobre la que se articula la planificación, el control y la evaluación del mismo.

### Artículo 11. Coordinador del Programa del Deporte en Edad Escolar

En el Programa del Deporte en Edad Escolar existen dos posibles niveles de coordinación:

#### a) Coordinador municipal del Programa



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiciencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

El coordinador municipal es una figura obligatoria y ejerce funciones de dirección, supervisión y garantía del correcto funcionamiento del Programa, entre las que destacan las siguientes:

- Planificar, organizar y supervisar el desarrollo del Programa del Deporte en Edad Escolar en su modalidad deportiva.
- Coordinar a las entidades colaboradoras, centros educativos y personal técnico implicado en el Programa.
- Velar por el cumplimiento de la normativa, del itinerario deportivo-educativo y de los principios rectores del deporte en edad escolar.
- Convocar y dirigir reuniones de coordinación con las entidades colaboradoras.
- Supervisar la actividad de los monitores, directa o indirectamente, garantizando la adecuación pedagógica y técnica de las sesiones.
- Coordinar el uso de instalaciones deportivas municipales y educativas.
- Controlar y verificar el uso y estado del material deportivo municipal.
- Canalizar la información oficial del Ayuntamiento hacia las entidades colaboradoras.
- Realizar el seguimiento técnico y administrativo necesario para la correcta ejecución del Programa y de las subvenciones asociadas.

### b) Coordinador designado por Entidad colaboradora con el Programa

- Es una figura opcional, no obligatoria.
- El Ayuntamiento través del programa de subvenciones en régimen de módulos, podrá designar un coordinador por cada modalidad deportiva.
- Coordinar internamente los módulos y actividades que desarrolla la entidad colaborada dentro del Programa
- Supervisar la labor diaria de los monitores de la entidad.
- Servir de interlocutor con el Ayuntamiento y el coordinador municipal.
- Transmitir instrucciones, calendarios y comunicaciones oficiales al personal técnico de la entidad.
- Facilitar el uso adecuado de las instalaciones y recursos asignados a la entidad.
- Gestionar el material deportivo municipal asignado a la entidad y comunicar su estado al finalizar el curso.
- Canalizar incidencias, necesidades o propuestas de mejora al Ayuntamiento.

### Artículo 12. Monitores del Programa del Deporte en Edad Escolar

1. Las actividades deportivas del Programa del Deporte en Edad Escolar deberán ser impartidas por personal técnico que ejerza la profesión de monitor deportivo o monitora deportiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z

2. El personal técnico deberá desarrollar su actividad dentro del ámbito funcional propio del deporte escolar no orientado a la competición, sin perjuicio de la participación en eventos o encuentros de carácter educativo o recreativo.
3. En ningún caso el personal técnico del Programa podrá asumir funciones reservadas legalmente a otras profesiones del deporte, salvo que disponga de la titulación y habilitación correspondientes.

### **Artículo 13. Entidades colaboradoras en la gestión del Programa del Deporte en Edad Escolar**

1. A los efectos de la presente Ordenanza, tendrán la consideración de entidades colaboradoras en la gestión del Programa del Deporte en Edad Escolar aquellas entidades deportivas, centros docentes, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, clubes u otras entidades sin ánimo de lucro o con finalidad deportiva o educativa, que participen en la ejecución, desarrollo o implementación de las actividades incluidas en el Programa, en los términos previstos en esta Ordenanza, en la Guía anual del Programa del Deporte en Edad Escolar y, en su caso, en las bases reguladoras de subvenciones. Las entidades colaboradoras actuarán en régimen de colaboración con el Ayuntamiento de Sagunto, sin que dicha participación implique en ningún caso:
  - la asunción de competencias públicas,
  - la cesión de la titularidad del Programa,
  - ni la existencia de relación laboral o estatutaria alguna con el Ayuntamiento respecto del personal adscrito por dichas entidades.

2. La participación de las entidades colaboradoras en el Programa estará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Ordenanza, y en particular:
  - la adecuación de las actividades a los principios y categorías del Programa,
  - la utilización de personal técnico debidamente cualificado y profesionalizado,
  - el cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social,
  - y el respeto a las condiciones de seguridad y protección de las personas menores de edad.

3. El Ayuntamiento de Sagunto conservará en todo caso las facultades de planificación, coordinación, supervisión y control del Programa, pudiendo requerir a las entidades colaboradoras la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderles.

### **Art.14 Obligaciones de las entidades colaboradoras en la gestión del Programa**

- 1.Las entidades deportivas, centros docentes, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, clubes u otras entidades colaboradoras que participen en el Programa, deberán proceder obligatoriamente a la contratación y al alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiciencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

- del personal técnico que preste servicios como monitor deportivo o monitora deportiva en el marco del mismo, de conformidad con la normativa fiscal, laboral y de Seguridad Social vigente.
2. La relación jurídica que vincule al personal técnico con la entidad participante deberá ajustarse en todo caso a la naturaleza real de la prestación de servicios, quedando expresamente prohibida cualquier forma de relación irregular o encubierta, incluida la utilización indebida de figuras de voluntariado, prácticas no laborales, colaboraciones ocasionales u otras modalidades que no resulten conformes a Derecho.
  3. El cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social previstas en el presente artículo tendrá la consideración de requisito esencial e indispensable para la participación de las entidades en el Programa, así como condición necesaria para el acceso, mantenimiento y justificación de las subvenciones municipales vinculadas al mismo.
  4. Corresponde a las entidades colaboradoras garantizar que el personal técnico adscrito al Programa del Deporte en Edad Escolar cumple los requisitos de titulación profesional exigidos y dispone del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la normativa vigente.
  5. El Ayuntamiento de Sagunto podrá requerir en cualquier momento, a las entidades participantes la acreditación documental del cumplimiento de dichas obligaciones, así como verificar la vigencia de la documentación aportada, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a las entidades participantes y con independencia de las actuaciones de comprobación, inspección o control que correspondan a otros órganos competentes.
  6. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo podrá dar lugar, previa audiencia de la entidad interesada y de conformidad con la normativa aplicable:

- a) A la exclusión de la entidad del Programa del Deporte en Edad Escolar.
- b) A la denegación, pérdida o reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas.
- c) A la exigencia de las responsabilidades que pudieran derivarse.

### Artículo 15. Categorías del Deporte en Edad Escolar

El Deporte en Edad Escolar se divide en tres categorías diferenciadas:

- a) Deporte escolar competitivo

El deporte competitivo implica la participación en actividades deportivas organizadas y reglamentadas, donde se busca alcanzar objetivos específicos dentro de un marco de competencia formal y estructurado.

- b) Deporte escolar adaptado

El deporte adaptado incluye las actividades físicas y deportivas diseñadas específicamente para deportistas menores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como para otros colectivos que requieren atención especial. Este tipo de deporte busca garantizar



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución Nº 519 de 14/01/2026 "Audiencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z

la inclusión y la igualdad de oportunidades, adaptando las actividades y las instalaciones para que sean accesibles y adecuadas a las necesidades de cada persona.

### c) Deporte escolar participativo

El deporte escolar participativo es aquella modalidad del Programa del Deporte en Edad Escolar dirigida a los menores de edad para garantizar el acceso universal a la práctica de la actividad física y deportiva con independencia de su nivel de habilidad, experiencia previa, condición física o expectativas competitivas.

Se configura como una práctica deportiva de carácter prioritariamente educativo, lúdico, inclusivo y no selectivo, orientada al disfrute de la actividad física, al desarrollo integral de la persona, a la adquisición de hábitos de vida saludables y a la ocupación positiva del tiempo libre, sin que el rendimiento deportivo, la clasificación o los resultados constituyan un elemento determinante.

Las actividades podrán incorporar dinámicas de juego, encuentros o competiciones internas de carácter no clasificatorio, con normas flexibles y adaptadas a la edad y características del alumnado, en las que primen la participación, la convivencia, el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades y el aprendizaje de valores asociados al deporte.

El deporte escolar participativo no tendrá carácter federado, ni exigirá licencia deportiva, afiliación a clubes o participación en competiciones oficiales, sin perjuicio de que el alumnado pueda, de forma voluntaria y al margen del Programa, acceder a otros itinerarios deportivos de carácter competitivo o federado.

Asimismo, esta modalidad atenderá especialmente a:

- El alumnado que se inicia en la práctica deportiva.
- El alumnado que opta por una práctica no competitiva.
- La conciliación de la actividad deportiva con el entorno escolar y familiar.
- La inclusión de menores con necesidades específicas, mediante la adaptación de actividades, espacios y metodologías.

Los objetivos específicos del deporte escolar participativo son, entre otros:

- Fomentar la participación activa y continuada en la actividad física.
- Prevenir el abandono temprano de la práctica deportiva.
- Promover valores educativos, sociales y de convivencia.
- Combatir el sedentarismo y favorecer hábitos saludables desde edades tempranas.
- Garantizar un modelo de deporte escolar accesible, integrador y coherente con los principios del Programa del Deporte en Edad Escolar.

### Artículo 16. Itinerario deportivo educativo

1. El Programa se configura a través de un itinerario deportivo educativo definido por la edad de los escolares y la actividad deportiva específica elegida en cada una de las etapas educativas, en cumplimiento de la normativa en materia de Educación.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

Las etapas educativas dentro de las que se estructura el itinerario deportivo educativo son las siguientes:

- Educación Primaria. De los 6 a los 12 años. Tres ciclos, dos cursos por ciclo.
- Educación Secundaria Obligatoria. De los 12 a los 16 años. Dos ciclos, dos cursos por ciclo.

Todo ello, sin perjuicio de aquellas actividades del deporte participativo que se pueda configurar a través de propuestas de módulos dirigidas a deportistas en edades comprendidas entre los 16 y 18 años.

2. El itinerario deportivo educativo se estructura a través de diferentes categorías deportivas, según la edad de los escolares distribuido de la siguiente manera:

Tipo de Escuela Deportiva	Categoría	Edad del alumnado	Ciclo Educativo	Objetivo	Modalidades Deportivas
PROMOCIÓN	PRE-BENJAMÍN	6-7	Educación Primaria (1er ciclo)	Actividades y Juegos Predeportivos	Multideporte, deportes individuales y deportes equipo
	BENJAMÍN	8-9	Educación Primaria (2º Ciclo)	Actividades y Juegos Predeportivos	Multideporte, deportes individuales y deportes equipo
INICIACIÓN DEPORTIVA	ALEVÍN	10-11	Educación Primaria (3º Ciclo)	Iniciación Deportiva Básica	Deportes individuales y deportes de equipo
	INFANTIL	12-13	Educación Secundaria Obligatoria	Perfeccionamiento y desarrollo deportivo	Deportes individuales y deportes de equipo
	CADETE	14-16	Educación Secundaria Obligatoria	Perfeccionamiento y desarrollo deportivo	Deportes individuales y deportes de equipo

3. Las escuelas especiales se clasifican en las siguientes, sin perjuicio de otras que puedan tener la misma consideración:

Tipo de Escuela Deportiva	Edad del alumnado	Ciclo educativo	Objetivos
Tenis	6 a 16	Educación Primaria y Secundaria	Iniciación y desarrollo deportivo
Ajedrez	6 a 16	Educación Primaria y Secundaria	Iniciación y desarrollo deportivo
Deportes adaptados	6 a 16	Alumnos discapacitados	Iniciación



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

Resolución Nº 519 de 14/01/2026 "Audiencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

### Artículo 17. Titulaciones necesarias dentro del Programa del Deporte en Edad Escolar y requisitos profesionales

1. Las titulaciones exigibles para impartir las actividades deportivas del Programa del Deporte en Edad Escolar serán las previstas en la Ley 2/2022 y en su normativa de desarrollo. En concreto, serán las siguientes:

Categoría	Titulación	Grupo Asimilado
Prebenjamín	1. Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	A1
	2. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	A2
	3. Técnico o Técnica Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.	B
	4. Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	B
	5. Técnico deportivo o Técnica deportiva Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.	C2/C1
Benjamín y Alevín	1. Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	A1
	2. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	A2
	3. Técnico o Técnica Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.	B
	4. Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	B
	5. Técnico deportivo o Técnica deportiva Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.	C2/C1
	6. Certificado académico oficial de superación del ciclo inicial del grado medio o título de Técnico deportivo o Técnica deportiva de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente	C2/C1
Infantil y Cadete	1. Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	A1
	2. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	A2
	3. Técnico o Técnica Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.	B
	4. Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	B
	5. Técnico deportivo o Técnica deportiva Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.	C2/C1
	6. Certificado académico oficial de superación del ciclo inicial del grado medio o título de Técnico deportivo o Técnica deportiva de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente	C2/C1
Deporte Adaptado	1. Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	A1
	2. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	A2
	3. Técnico o Técnica Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.	B
	4. Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	B
	5. Técnico deportivo o Técnica deportiva Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.	C2/C1

2. El personal técnico que imparte actividades deportivas en el Programa deberá estar en posesión de las titulaciones y cualificaciones exigidas para el ejercicio de la profesión de monitor deportivo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2022, de 22 de julio, y en su normativa de desarrollo.
3. Asimismo, será exigible el cumplimiento del régimen transitorio y de las habilitaciones profesionales previstas legalmente.
4. El Ayuntamiento podrá requerir a las entidades colaboradoras la acreditación documental del cumplimiento de dichos requisitos, sin perjuicio de las competencias de verificación atribuidas a la Generalitat Valenciana.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

Resolución Nº 519 de 14/01/2026 "Audiencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z

### Artículo 18. Declaración responsable y censo profesional

1. El personal técnico que ejerza funciones profesionales en el Programa del Deporte en Edad Escolar deberá haber presentado la correspondiente declaración responsable ante el órgano competente de la Generalitat Valenciana, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2/2022 y el Decreto 102/2025, de desarrollo.
2. Dicha declaración responsable implicará la inscripción en el censo autonómico de profesionales del deporte y la actividad física.
3. El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones de control y supervisión, podrá verificar el cumplimiento de esta obligación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 19. Actividades competitivas y niveles de participación en el Programa del Deporte en Edad Escolar

1. Las actividades deportivas del Programa del Deporte en Edad Escolar se desarrollarán conforme a las categorías definidas en el artículo 15 de la presente Ordenanza, diferenciándose claramente entre deporte escolar participativo, competitivo y adaptado.
2. Con carácter general, el Programa priorizará el deporte escolar participativo, como modalidad básica y ordinaria de acceso a la práctica deportiva en edad escolar, sin perjuicio de la existencia de itinerarios competitivos de carácter voluntario.
3. El deporte escolar competitivo en el marco del Programa del Deporte en Edad Escolar se desarrollará a través de:
  - La participación en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, como programa autonómico oficial de competiciones deportivas en edad escolar, estructurada en fases locales, comarcas, provinciales y autonómicas.
  - Las ligas escolares o encuentros competitivos de ámbito local, y siempre con finalidad educativa, progresiva y no selectiva.
  - Campeonatos y torneos oficiales, con clasificación y, en su caso, acceso a fases superiores y que pueden ir enfocados a la mejora del rendimiento.
  - Fases finales y campeonatos autonómicos o nacionales.
4. La participación del alumnado en actividades competitivas tendrá carácter voluntario y deberá respetar en todo caso:
  - El itinerario deportivo educativo,
  - La edad y nivel madurativo del alumnado,
  - Los principios de proporcionalidad, igualdad y protección del menor.
5. En ningún caso las actividades competitivas desarrolladas en el marco del Programa:
  - Tendrán la consideración de competiciones federadas,



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiciencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

- Exigirán licencia federativa, salvo en los supuestos previstos por la normativa autonómica de los Jocs Esportius.
- Sustituirán ni duplicarán las competiciones organizadas por federaciones deportivas.

6. Las competiciones del deporte adaptado podrán combinar encuentros inclusivos, ligas y competiciones específicas, así como la participación adaptada en competiciones ordinarias o autonómicas, garantizando la igualdad de oportunidades y el acceso progresivo a la competición, debiendo estructurarse con un enfoque inclusivo, educativo y progresivo, y desarrollándose de forma participativa o competitiva, según el nivel y las capacidades del alumno en edad escolar, pudiendo incluir:

- Encuentros deportivos inclusivos.
- Jornadas y ligas de deporte adaptado
- Competiciones integradas
- Programas y competiciones autonómicas
- Campeonatos federados de deporte adaptado

7. En el ámbito del Deporte participativo se recomienda desarrollar actividades multideportivas; por ello, el nivel de competición será únicamente el nivel local a través de las ligas escolares y a modo de concentraciones, donde el resultado no será necesariamente tenido en cuenta, dado que es un nivel no clasificatorio.

#### **Artículo 20. Guía anual del Programa del Deporte en Edad Escolar**

1. La Guía anual del Programa del Deporte en Edad Escolar es el documento técnico y organizativo de carácter municipal que desarrolla, concreta y ejecuta la presente Ordenanza para cada curso escolar, sin carácter normativo.
2. La Guía anual será aprobada y publicada en la web municipal con carácter previo al inicio del curso deportivo correspondiente.
3. La Guía anual tendrá por objeto concretar, entre otros aspectos:

- El calendario anual del Programa.
- Las modalidades deportivas ofertadas.
- La tipología de escuelas /o módulos de grupo.
- Los formatos de participación del deporte escolar participativo, competitivo y adaptado.
- La organización de ligas escolares, encuentros y concentraciones de ámbito local.
- Los criterios técnicos de desarrollo de las actividades.
- Los procedimientos de inscripción y participación del alumnado.

4. En ningún caso la Guía anual podrá:





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

- Introducir requisitos u obligaciones no previstos en la Ordenanza.
- Modificar el régimen de titulaciones, condiciones laborales o requisitos profesionales.
- Alterar la clasificación de las categorías deportivas definida en el artículo 15 de la presente Ordenanza.
- Establecer condiciones contrarias a la normativa autonómica aplicable.

5. La Guía anual actuará como instrumento de planificación, información y coordinación, garantizando la correcta ejecución del Programa y la seguridad jurídica de las entidades participantes y del alumnado.

### **Artículo 21. Características generales del Programa del Deporte en Edad Escolar**

1. La gestión del Programa le corresponde al Ayuntamiento de Sagunto. Ello supone la gestión e inscripción de los alumnos.
2. El calendario del Programa coincidirá con el calendario oficial del curso escolar comprendiendo el periodo de octubre a mayo.
3. Podrán colaborar con el Programa los centros escolares, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, entidades deportivas, clubes y federaciones deportivas.
4. A través de la Guía del Programa, se determinará el calendario del Programa y la forma de matriculación de los alumnos.
5. Las actividades se desarrollarán en las instalaciones municipales para la práctica del deporte escolar (colegios e instalaciones deportivas). Igualmente cederán sus instalaciones deportivas los centros privados en los que se desarrolle una escuela de iniciación deportiva.
6. Los grupos que se formen serán preferentemente mixtos. En aquellos casos en los que por circunstancias técnicas (especialización deportiva o mayores de 12 años) así lo aconsejen, podrán formarse grupos masculinos o femeninos).
7. Las actividades del Programa serán abiertas, por lo que para participar en un grupo establecido en un centro escolar no será requisito pertenecer a dicho centro.
8. No podrán formarse grupos de ciclos educativos diferentes a los que se proponen en el itinerario, salvo en aquellos casos especiales que deberán ser autorizados por el Área de Gestión Deportiva.
9. Podrán participar en estas actividades todos los escolares, preferentemente los empadronados en el Municipio de Sagunto, cuyas edades estén comprendidas en el itinerario deportivo educativo. La Guía anual podrá ordenar el acceso a las plazas deportivas ofertadas.
10. Las actividades deportivas se desarrollarán en horario extraescolar (al mediodía o durante la tarde) principalmente en días laborables. Excepcionalmente, podrán autorizarse por el Ayuntamiento horarios de fin de semana. Los mentados horarios se establecerán de común



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audición e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunto, Valencia  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z

acuerdo con las entidades colaboradoras con el Programa de Deporte en Edad Escolar.

11. La participación del alumnado en las actividades, escuelas deportivas, módulos formativos y encuentros incluidos en el Programa del Ayuntamiento de Sagunto no requerirá la afiliación de los alumnos en los clubes, ni licencia federativa autonómica o nacional.

12. El Programa del Deporte en Edad Escolar tiene carácter educativo, formativo, participativo y no federado, y se desarrolla al margen del sistema federativo, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse con federaciones deportivas para el desarrollo de determinadas actividades.

13. Únicamente será exigible la licencia federativa cuando el alumnado participe voluntariamente en competiciones federadas o en aquellos ámbitos competitivos en los que la normativa aplicable así lo exija, de conformidad con la legislación deportiva vigente.

14. La eventual participación del alumnado en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana se regirá exclusivamente por la normativa autonómica reguladora, sin que la presente Ordenanza municipal pueda modificar, ampliar o restringir los requisitos establecidos en cada convocatoria.

15. En ningún caso la falta de afiliación o licencia federativa podrá constituir un criterio de exclusión para la participación del alumnado en las actividades propias del Programa del Deporte en Edad Escolar.

### Artículo 22. Condiciones de las actividades del Programa del Deporte en Edad Escolar

1. Las entidades colaboradoras con el Programa se coordinarán con el Ayuntamiento para:

- Difundir la información y publicidad del Programa que se realice en los centros escolares o instalaciones municipales.
- Asistir a las reuniones que convoque el personal del Ayuntamiento.
- Contribuir al buen funcionamiento de las actividades, supervisando la labor del monitor, facilitándole los recursos propios del centro (llaves, almacén de material, equipamiento, etc.) cuando sean necesarios.

2. El material deportivo fungible será aportado por el Ayuntamiento. Las entidades colaboradoras se comprometerán a cuidar este material asumiendo la responsabilidad de su uso y mantenimiento. Este material solo podrá ser utilizado en las sesiones extraescolares deportivas propias del Programa.

3. En el período no lectivo, el material quedará guardado, realizándose el inventario correspondiente para determinar su estado (grado de deterioro y/o pérdida) al finalizar el curso. Esta información será transmitida al Área de Gestión Deportiva por parte de la entidad colaboradora a través de su coordinador, si éste existiera. El coordinador municipal del Programa comprobará el estado de dicho material.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiciencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

### **Artículo 23. Campaña de información y difusión del Programa del Deporte en Edad Escolar**

El calendario del Programa del Deporte en Edad Escolar se recogerá en la Guía del Programa que se publicará anualmente en la web municipal, antes del inicio del curso escolar.

La Guía del Programa recogerá la siguiente información:

#### 1. Periodos clave del programa

- Fechas de inicio y fin de las actividades deportivas del curso.
- Duración anual del programa, normalmente de octubre a mayo.

#### 2. Calendario de inscripción y matriculación

- Fechas de apertura y cierre de matriculación.
- Período de estudio, activación y publicación de módulos.
- Fechas para cambios de módulo y nuevas inscripciones.

#### 3. Pruebas de nivel

- Fechas, lugares y procedimiento para las pruebas de nivel en deportes que lo requieren.

#### 4. Jornadas de promoción

- Período para la realización de actividades de promoción por parte de las entidades colaboradoras.

#### 5. Eventos internos del programa

- Información sobre ligas escolares, concentraciones, competiciones participativas y otras actividades vinculadas al calendario.

#### 6. Comunicación de resultados y publicaciones

- Fechas de publicación de módulos activados y confirmación de plazas asignadas.

#### 7. Referencias normativas y enlaces

- Enlaces directos a la web municipal y a la plataforma de inscripción.

## TÍTULO III. JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

### **Artículo 24. Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. Definición y características**

1. Los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en un Programa oficial de competiciones deportivas organizado anualmente por la Generalitat Valenciana, dirigido a alumnado de entre



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audiciencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

aproximadamente 6 y 18 años, y abierto a la participación de centros educativos, clubes deportivos, asociaciones y otras entidades reconocidas.

2. Los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana son un programa complementario al Programa del Deporte en Edad Escolar municipal que proponen una adaptación del fenómeno competitivo sirviendo como complemento de la actividad deportiva extraescolar que realicen los jóvenes en edad escolar a través de las diferentes entidades, y contemplando los valores formativos y constructores de la personalidad que tienen que considerarse en estas edades. También comprenden encuentros deportivos que facilitan la práctica deportiva de personas con discapacidad, adaptando la actividad cuando es conveniente y fomentando la participación inclusiva.

#### **Artículo 25. El Programa del Deporte en Edad Escolar en el ámbito de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana**

1. El Programa del Deporte en Edad Escolar del Ayuntamiento de Sagunto podrá integrarse en aquellas modalidades y categorías que resulten adecuadas, en el marco de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, como complemento al itinerario deportivo educativo municipal.

2. Dicha integración no alterará la identidad, estructura ni objetivos del Programa del Deporte en Edad Escolar, ni supondrá la asunción de competencias propias de la Generalitat Valenciana.

3. Dado que los Jocs Esportius constituyen el programa autonómico oficial de competiciones deportivas escolares orientado a la participación, la convivencia, la inclusión y el desarrollo del rendimiento deportivo en edad escolar, el Programa municipal puede integrarse en este ámbito mediante la inscripción de equipos y deportistas formados en sus módulos deportivos, siempre que exista interés de las entidades colaboradoras y del alumnado participante.

4. La participación de los alumnos en los Jocs Esportius:

- No es obligatoria: se activa únicamente cuando existe voluntad y viabilidad deportiva.
- Es complementaria: añade una dimensión competitiva autonómica al Programa en Edad Escolar municipal.
- Es coherente con el itinerario deportivo educativo: permite progresar desde el deporte formativo y participativo hacia el competitivo.
- Respeta la identidad municipal: las escuelas y módulos continúan siendo parte del Programa, con o sin competición.

5. La participación del Programa del Deporte en Edad Escolar en los Jocs Esportius se regirá exclusivamente por la normativa autonómica vigente en cada convocatoria, sin que la presente Ordenanza pueda alterarla o condicionarla.





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunto, Valencia  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

### DISPOSICIONES FINALES

#### **Disposición transitoria. Régimen transitorio de las actuaciones en curso**

Las actividades, programas y actuaciones del Programa del Deporte en Edad Escolar que se encuentren en ejecución a la entrada en vigor de la presente Ordenanza continuarán rigiéndose por la normativa anterior hasta su finalización, sin perjuicio de la aplicación inmediata de aquellas disposiciones de la presente Ordenanza que resulten de obligado cumplimiento y en concreto las establecidas en el art 14 de la presente Ordenanza.

#### **Disposición derogatoria. Derogación normativa**

Queda derogada la anterior normativa municipal reguladora del Programa del Deporte en Edad Escolar, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto en fecha 26/06/2012 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº183 en fecha 02/08/2012, así como cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

#### **Disposición final primera. Normativa aplicable**

El Programa del Deporte en Edad Escolar regulado en la presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto en:

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. La Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.
3. La Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana, así como su normativa de desarrollo.
4. La normativa autonómica reguladora de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, en lo que resulte de aplicación.
5. La presente Ordenanza municipal reguladora del Programa del Deporte en Edad Escolar.
6. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto vigentes en cada ejercicio, en lo que resulte procedente.
7. Las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, con carácter supletorio, las normas de derecho privado.

#### **Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo y ejecución**

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia y al órgano municipal competente en materia de deportes para dictar cuantas instrucciones y disposiciones de carácter interno resulten necesarias para el desarrollo y correcta ejecución del Programa del Deporte en Edad Escolar, dentro del marco establecido por la presente Ordenanza y la normativa aplicable.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución N° 519 de 14/01/2026 "Audencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
14/01/2026



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46300 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Actividad Física, salud y Deportes

Expediente 2147777Z



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
14/01/2026

### Disposición final tercera. Vigencia y entrada en vigor.

1. La presente Ordenanza tendrá carácter indefinido y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.
2. La Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D3FD 7QHZ QHMR 9EF4

**Resolución Nº 519 de 14/01/2026 "Audencia e información pública Anteproyecto Ordenanza Programa Deporte Edad Escolar" - SEGRA 1110139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 25